I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000707

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 08 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2165/2013; el Memorándum N°1000/294/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1369/2012 y N°202/476/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1369/2012 se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 28 de abril de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/476/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MIGUEL ÑANCUPIL DUARTE,** Sociólogo, cédula de identidad Nº14.140.383-4, para que realice la función de Sociólogo del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 18 de enero hasta el 14 de junio de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **MIGUEL ÑANCUPIL DUARTE**, la suma total de $2.458.200.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos) brutos, en cinco cuotas iguales y mensuales de $491.640.- (cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **MIGUEL ÑANCUPIL DUARTE**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Direcciónor de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000707

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones para las que se contrata a don **MIGUEL ÑANCUPIL DUARTE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA